



Charalá, 30 de enero de 2023

Señor juez:
Juzgado promiscuo municipal de Sáchica
jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sáchica

ORIGEN. Juzgado Promiscuo Municipal De Sáchica.
PROCESO: Ejecutivo Garantía Real
RADICADO: 15638-40-89-001-2021-00019-00
DEMANDANTE. Jorge Eduardo Murcia Ramos.
DEMANDADO. Juan Carlos Melo Reyes y Nubia Liliana Medina López

REFERENCIA: ENTREGA BIEN INMUEBLE

ACILERA SAS con NIT 901-230.342-9 actuando en calidad de secuestre designado, otorgo poder a la señora FLORY DAMARIS ARAQUE AMADO, identificada con cédula de ciudadanía 37.706.937 de Charalá, para que representara a la empresa en la diligencia realizada el día 24 de noviembre de 2021 del bien inmueble ubicado en la Calle 3 #1^a – 50 del municipio de Sáchica, inmueble con FMI 070-59705, por medio de la presente anexo **ACTA DE ENTREGA INMUEBLE** debidamente firmada por las partes que intervinieron.

El inmueble no requirió de administración toda vez que las partes llegaron a un acuerdo.

Por otro parte, su señoría le informo que a la fecha a la cuenta de ACILERA S.A.S no ha ingresado el dinero correspondiente a los honorarios definitivos fijados por su despacho, a pesar de haberle comunicado desde el 13 de diciembre y en reiteradas oportunidades al apoderado la parte demandante y al mismo demandante señor Jorge Eduardo Murcia Ramos, quien manifestó que no cancelaría ningún valor. Por lo anterior señoría y con todo respeto le solicitamos requerir a la parte demandante con el fin de no tener que recurrir al artículo 363 del CGP.

Le agradecemos su amable colaboración,

Flory Damaris Araque Amado
C. C. No 37.706.937 de Charalá
Secuestre ACILERA SAS
RESOLUCION No. DESAJTUR
Celular 3144485768

Wilson Leonardo Rodriguez Reyes
C.c. 13.701.629 de Charalá
Suplente. Repte. Legal ACILERA S.A.S
NIT 901.230.342-9
RESOLUCION No. DESAJTUR21-246

Anexo Acta entrega del bien inmueble en un folio

Boyacá, Tunja, Celulares: 312 4634181—3107984802.
E-mails: acilerasas@gmail.com- acilerasas.boyaca@gmail.com